

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2013

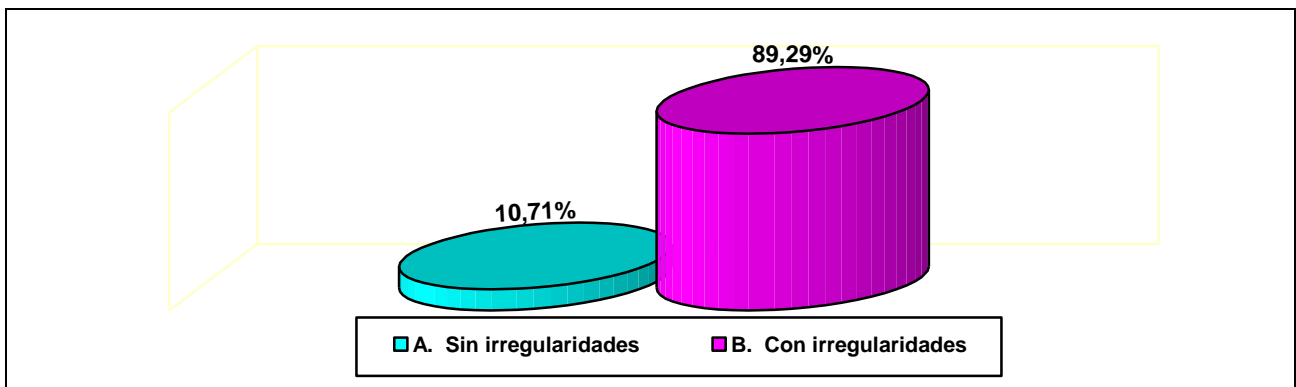
OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

DENOMINACIÓN: Pinturas y barnices: etiquetado y composición

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	CANTABRIA EXTREMADURA LA RIOJA MELILLA	EXTREMADURA MELILLA	Cantabria Extremadura La Rioja Melilla	Cantabria Extremadura La Rioja Melilla
Nº Productos a controlar	78	28	26	23
Aspectos del Control	Etiquetado: Información obligatoria		Control analítico de exigencias normativas: Clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos: envasado, indicación de peligro detectable al tacto, nombre de las sustancias, frases de riesgo, frases de prudencia, pictogramas e indicaciones de peligro, contenido neto. Etiquetado de productos industriales: indicación del contenido neto, datos del responsable, denominación, indicación del lote de fabricación. Componentes orgánicos volátiles.	Ver cuadro del apartado Control analítico.

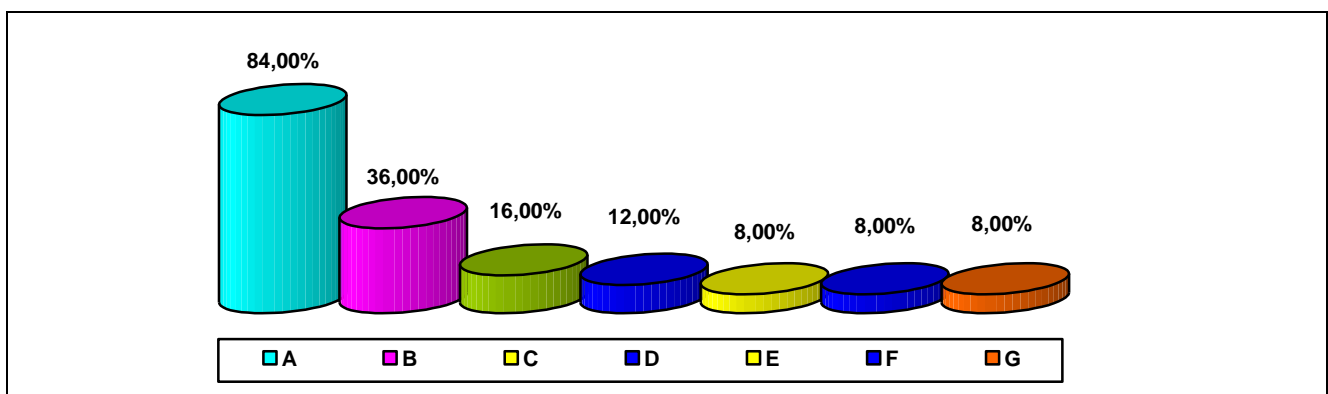
A.- ACTUACIONES INSPECTORAS:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	28	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y %:	3	10,71
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	25	89,29



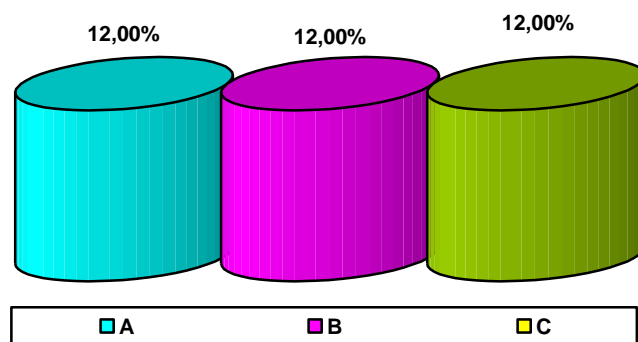
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en el etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Por no indicarse el número de teléfono del Servicio Médico de Información Toxicológica (91.562.04.20). (21)
- B.- Por no informar de la conservación en el envase. (9)
- C.- Por no indicar el lote del producto. (4)
- D.- Por no figurar la dirección completa y teléfono de contacto. (3)
- E.- Por no figurar la identidad del responsable de la comercialización del producto en la UE. (2)
- F.- Por no figurar el nombre de la sustancia o sustancias presentes en el producto. (2)
- G.- Por no llevar la indicación de peligro detectable al tacto los recipientes de preparados ofrecidos o vendidos al público en general y que están etiquetados como muy tóxicos, corrosivos, nocivos, extremadamente inflamables o fácilmente inflamables. (2)

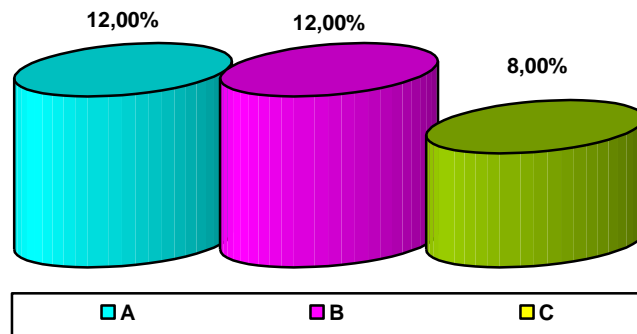
Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Por no figurar la subcategoría del producto. (3)
- B.- Por no constar los valores máximos para el contenido COVs en g/l. (3)
- C.- Por no figurar el contenido máximo de COVs en g/l. (3)

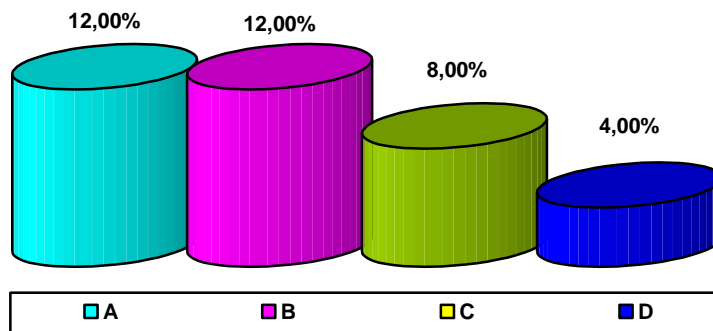
En relación con los consejos de prudencia con el uso de la sustancia (FRASES S), el número de productos con irregularidades por no presentar el producto las frases S2 y S46 (S²: manténgase fuera del alcance de los niños; S⁴⁶: en caso de ingestión, acúdase inmediatamente al médico y muéstrela la etiqueta o el envase) (se exceptúan de esta obligación los productos clasificados únicamente como peligrosos para el medio ambiente). (2) (8,00%)

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en los pictogramas, en relación con los símbolos de peligro obligatorios, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



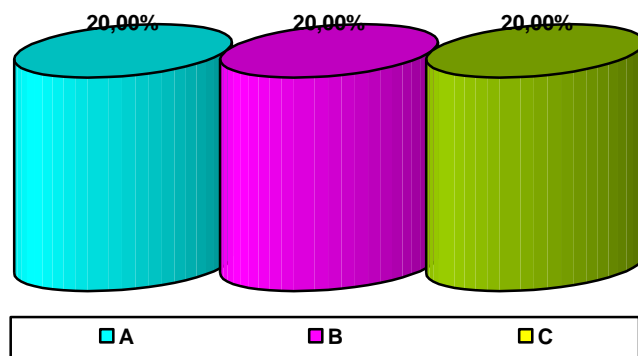
- A.- Por no aparecer los pictogramas impresos en negro sobre fondo amarillo anaranjado. (3)
 B.- Por no destacar, claramente, en la presentación y el color de la etiqueta, el símbolo de peligro y el fondo sobre el que está impreso. (3)
 C.- Por no presentar el correspondiente pictograma establecido en el Anexo II del Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, cuando el producto se clasifica como sustancia o preparado peligroso (explosivo, comburente, fácilmente inflamable, extremadamente inflamable, tóxico, muy tóxico, corrosivo, nocivo, irritante, peligroso para el medio ambiente). (2)

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en las indicaciones de peligro obligatorias y frases tipo indicativas de los riesgos específicos derivados de los peligros de la sustancia (FRASES R), en relación con los símbolos de peligro obligatorios, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Por no acompañarse, cuando el preparado se clasifica como INFLAMABLE o FÁCILMENTE INFLAMABLE, del símbolo F, la indicación de inflamable o fácilmente inflamable, y algunas de las frases de riesgo R10, R11 o R30 (no es necesario indicar las frases R y S cuando el contenido del envase no excede de 125 ml..(3)
- B.- Por no aplicar, cuando el producto se clasifica como PELIGROSO PAR EL MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO, con el símbolo N, la indicación de peligro peligroso para el medio ambiente y las frases de riesgo R50 y R53 (R50-53). (3)
- C.- Por no señalar, cuando el producto se clasifica como NOCIVO, con el símbolo Xn, la indicación de peligro nocivo y alguna de las frases de riesgo R20, R21 o R22 o la combinación de las mismas según el listado que se adjunta. (2)
- D.- Por no añadir la frase de riesgo R65 a las señaladas más arriba, cuando en el producto clasificado como NOCIVO (Xn) se declaran efectos agudos sobre los pulmones debido a su inhalación. (1)

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en el apartado de otros datos de la inspección, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Por no exponer en lugar visible un cartel anunciando que disponen de Hojas de Reclamaciones. (5)
- B.- Por no exponer sobre el producto el P.V.P. visible. (5)
- C.- Por no detallar de forma visible, si procede, el Precio por Unidad de Medida. (5)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 23

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 15 65,2

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 8 34,8

Se han recibido los siguientes tipos de productos:

TIPO DE PRODUCTOS	ANALIZADAS	NO CONFORM.
Pinturas	17	7
Barnices	6	1
TOTALES	23	8

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Dada la variedad de productos analizados, hay determinaciones que solo se realizan en algunos.

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
Componentes orgánicos volátiles	23		
Datos del responsable	23	2	8,7
Denominación	23		
Frases de prudencia (S)	22	1	4,5
Frases de riesgo (R)	22	4	18,2
Indicación de la función del producto	1		
Indicación de peligro detectable al tacto	7	1	14,3
Indicación del contenido neto	23		
Indicación del lote de fabricación o envasado	1		
Indicación del modo de empleo	1		
Indicaciones especiales o advertencias	1		
Nombre de las sustancias	6	4	66,7
Pictograma e indicaciones de peligro	8	5	62,5
Presentación en idioma oficial	23		
Tolueno	8		

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Dos muestras de pintura, por contener más de un 10% de Tolueno, clasificado como nocivo y tóxico para la reproducción, deberían indicar en su etiquetado la denominación y concentración química de la sustancia (tolueno), el símbolo e indicación de peligro de "nocivo" y las frases de riesgo: "posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto" y "riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada por inhalación". En otra pintura, también con tolueno, no consta la frase "peligroso para el medio ambiente".

El envase de un esmalte sintético, que es un preparado nocivo, debería figurar una indicación de peligro detectable al tacto. En el de un barniz no consta la frase de prudencia "manténgase fuera del alcance de los niños".

En dos muestras la identificación del responsable es incompleta.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de **etiquetado y marcado**, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la **normativa aplicable** a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo